

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 22 FEB. 1995

VISTO la Resolución de Cámara N° 235/94; Y

CONSIDERANDO

Que dicha norma contiene dos peticiones perfectamente diferenciadas, siendo una de ellas la solicitud de cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 119/94 y la otra, la extensión del beneficio autorizado en ella, a todos los ítems que comprenden las asignaciones familiares.

Que respecto de la primera petición, esto es la liquidación de la diferencia de la "Asignación por Ayuda Escolar Primaria", ella se encuentra íntegramente cumplida.

Que en relación al pedido de extensión de la aplicación de pautas similares a las establecidas por los Decretos Nacionales 285/93 y 528/94 a todos los ítems que comprenden las asignaciones familiares, se debe indicar la afectación de partidas.

Que por lo expuesto corresponde comunicar a la Cámara Legislativa ambas circunstancias, y requerir de la misma un acto expreso de autorización para efectuar las erogaciones dispuestas con la partida mencionada en el considerando precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER SABER a la Cámara Legislativa que la Resolución L.P. N° 119/94 se encontraba íntegramente cumplida a la fecha de sanción de la Resolución de Cámara N° 235/94.

ARTICULO 2°.- REQUERIR a la Cámara Legislativa, indicación de afectación de partidas para dar cumplimiento a la decisión del Cuerpo de extender el incremento otorgado al ítem "Asignación por Ayuda Escolar Primaria" a los restantes que integran el rubro "Asignaciones Familiares", de conformidad con lo establecido en la Resolución de Cámara N° 235/94, citada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar y cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 064 /95.-

